

Juez Sustanciador: Dr. Antonio Gagliardo Loor. MSc.

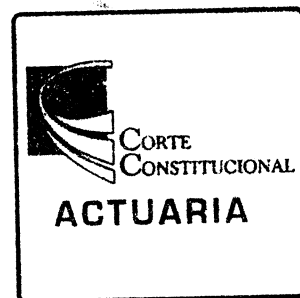
CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 28 de febrero de 2013, a las 09:30 VISTOS.- En mérito del resorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno de 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como Juez sustanciador, y una vez recibida la causa en este despacho el 14 de enero de 2013 a las 10:52 (Fojas 44 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO del caso No. 0308-11-EP**, propuesto por el Sr. Ángel Leonidas Toledo Toledo, Presidente del Fondo Complementario Provisional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, en contra de la sentencia emitida por la segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Loja, dentro de la acción de protección No. 706-10, 688-2010, mediante la cual se resolvió confirmar la sentencia subida en grado y se dispone se proceda a la devolución de los aportes estatales a los Sres. Luis América Andrade Flores, Alicia Mónica Valarezo Loaiza, Mario Vicente Azanza Ordoñez, entre otros. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda Taiano, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como Actuaría en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.-**

Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito, 28 de febrero de 2013, a las 09:30.

Alejandra Castañeda T.
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los cuatro y cinco días del mes de marzo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Ángel Leonidas Toledo Toledo, Presidente del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilacion y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, Jueces de la Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Loja, Procurador General del Estado, mediante boletas depositadas en casillas constitucionales No. 968 y 368; 968; 018 respectivamente y a Luz América Andrade Flores mediante boleta depositada en casilla judicial de Loja según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

